



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APRUEBAN LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO RÚSTICO DENONIMADO PARCELA N°07, UBICADO EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DE LA REGIÓN LORETO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5HAS 2,500 M2, CONFORMANTE DE LA PARCELACIÓN SIMUY, UBICADO EN LA CARRETERA YURIMAGUAS – TARAPOTO KM 3 ZONA SUR DE PROPIEDAD DEL ESTADO-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LORETO, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04002759 ZONA REGISTRAL III – OFICINA REGISTRAL DE YURIMAGUAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS- YURIMAGUAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2017-S0-GRL-CR: 11/09/2017

Iquitos, 11 de Setiembre de 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, estando al tema de agenda: **APROBAR LA TRANSFERENCIA DE PREDIO RUSTICO A TÍTULO GRATUITO DENOMINANDO PARCELA N° 7, UBICADO EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5 HAS. 2,500 M2, CONFORMANTE DE LA PARCELACIÓN SIMUY, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS; y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 728-2017-GRL-P, de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Vice Gobernador Regional de Loreto, encargado del despacho de la Presidencia, se dirige al Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto solicitando se incluya el presente tema en agenda de la próxima Sesión Ordinaria para que el Consejo proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1455-2017-GRL-ORAJ de fecha 01 de Setiembre de 2016, el Director de la Oficina Regional Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Transferencia a título gratuito del Predio Rústico denominado Parcela N°07, ubicado en el distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas de la Región Loreto, con una extensión superficial de 5Has 2500m, conforme de la Parcelación SIMUY, de Propiedad del Estado-Gobierno Regional de Loreto- Dirección Regional Agraria de Loreto, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N°



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

04002759 Zona Registral III – Oficina Registral de Yurimaguas, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se **acordó por MAYORIA lo siguiente:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA a título gratuito del Predio Rústico denominado Parcela N°07, ubicado en el distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas de la Región Loreto, con una extensión superficial de 5 Has. 2,500 M2, conformante de la Parcelación SIMUY, ubicado en la carretera Yurimaguas – Tarapoto Km 3 Zona Sur de Propiedad del Estado- Gobierno Regional de Loreto- Dirección Regional de Agricultura de Loreto, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 04002759 Zona Registral III – Oficina Registral de Yurimaguas, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas.

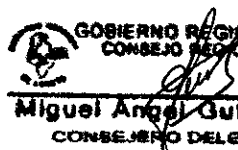
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON REMITIR EL PRESENTE ACUERDO, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PARA CONOCIMIENTO, ASÍ MISMO CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA MUNICIPALIDAD DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, A LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado cuenta a los Once días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO**
Miguel Ángel Gutiérrez Alván
CONSEJERO DELEGADO (e)